

RESOLUCIÓN No. 05676

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015; los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008; los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018; las Resoluciones 2208 de 2016 y la 01865 de 2021; y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante el radicado No. 2019ER243203 de fecha 16 de octubre de 2019, CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7 Representada Legalmente por la señora SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ identificada con cedula de ciudadanía No.51.893.549, y mediante Apoderada la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No.52.313.824 presentó solicitud para autorización de tratamiento silvicultural de unos individuos arbóreos para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, ubicado en espacio privado, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-564849.

Que mediante radicado No.2019ER279215 de fecha 02 de diciembre de 2019, la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7 hace entrega del soporte de pago de evaluación y seguimiento de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal a nombre de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A, expedido el 25 de noviembre del 2019 con el número de proceso 4643912 por valor de \$705.555.

Que mediante radicado No.2019EE284676 de fecha 06 de diciembre de 2019, la SDA requirió lo siguiente:

(...)

- “ORIGINAL del recibo por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. - Sírvase

RESOLUCIÓN No. 05676

informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.

- *Si se contemplan zonas de cesión con intervención del arbolado urbano, se deberá anexas acta aprobada de los diseños paisajísticos por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), además los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos o determinantes de eco urbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. Art.15 Decreto 531/2010 y acuerdo 435/2010.*
- *Formulario de solicitud por el total de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles inventariados.*
- *Allegar de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles el archivo digital "Formulario de recolección de información silvicultural Ficha 1 Etapa 2", ya que el Excel en el CD no se puede abrir".*

Que con radicado No.2019ER303435 de fecha 27 de diciembre de 2019, la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, da respuesta a los requerimientos efectuados a través del oficio No.2019EE284676 del 06 de diciembre de 2019, expediente SDA-03-2019-2863 así:

“-ORIGINAL del recibo por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente.

R- se informa a la autoridad ambiental que a través del radicado No.2019ER27915 del 02 de diciembre de 2019, se allego el comprobante de pago por concepto de evaluación ambiental.

-Sírvasse informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de

RESOLUCIÓN No. 05676

Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.

R- sobre el particular, se informa a la SDA que la compensación del arbolado se hará mediante equivalencia monetaria de los IVPs.

-Si se contemplan zonas de cesión con intervención del arbolado urbano, se deberá anexar acta aprobada de los diseños paisajísticos por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), además los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos o determinantes de eco urbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. Art.15 Decreto 531/2010 y acuerdo 435/2010.

R- es necesario precisar que el inventario forestal que se allego junto con la solicitud de aprovechamiento forestal, no incluye áreas de cesión, teniendo en cuenta que solamente se contemplaron las áreas útiles del proyecto que se requieren intervenir. En este sentido, las zonas de cesión que requieran ser intervenidas, serán puestas en conocimiento de la autoridad ambiental en etapas posteriores del proyecto conforme se vaya ejecutando el plan parcial; lo anterior, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la entidad en el oficio No.2019EE284685 de 2019.

-Formulario de solicitud por el total de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles inventariados.

R- al respecto es importante precisar que de conformidad con la resolución conjunta 01 de 2017 expedida por la SDA y el JBB, que modifica el artículo 4 de la resolución 5983 de 2011 “por la cual se modifica el artículo 4 de la resolución No.5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales” (...) ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 4 de la resolución No.5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales....

-Allegar de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles el archivo digital "Formulario de recolección de información silvicultural Ficha 1 Etapa 2", ya que el Excel en el CD no se puede abrir.

RESOLUCIÓN No. 05676

R- adjunto al presente escrito se allega el archivo digital del inventario de los individuos objeto de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal.

-Allegar plano de la obra - planta - donde se georreferencien el total de los individuos arbóreos inventariados.

R- se anexa el plano en el cual se georreferencia el total de los arboles inventariados para la etapa 2 del proyecto san Hilario, objeto de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal.”

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00904 de fecha 10 de febrero del 2020 , Iniciar el trámite administrativo ambiental a favor del patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de unos individuos arbóreos, para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, ubicado en espacio privado, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

- *Original del recibo por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 PERMISO O AURORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio de aplicativo web de la Secretaria Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente.*

Que, el referido Auto fue notificado de forma personal, el día 25 de febrero de 2020, SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, cobrando ejecutoria el día 26 de febrero de 2020.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 00904 de fecha 10 de febrero del 2020, se encuentra debidamente publicado con fecha 24 de agosto de 2020, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2020ER47125 de fecha de 28 de febrero de 2020, la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con

RESOLUCIÓN No. 05676

Nit.900.520.484-7, en cumplimiento a lo requerido mediante el Auto N° 00904 de fecha 10 de febrero del 2020, aportó la documentación solicitada.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 03 de agosto de 2021, correspondiente al predio en la Diagonal 157, # 77-77, identificado con Matricula inmobiliaria No. 50N-56484 en la Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-16211 del 29 de diciembre de 2021, en virtud del cual se establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 254-Acacia decurrens, 9-Acacia melanoxylon, 1-Bacharis floribunda, 1-Cordia cylindrostachya, 2-Croton bogotensis, 1-Duranta mutisii, 1-Eucalyptus cinerea, 98-Eucalyptus globulus, 5-Fraxinus chinensis, 14-Fuchsia boliviana, 2-Hesperomeles goudotiana, 1-Lantana camara, 6-Miconia squamulosa, 29-Myrsine guianensis, 1-Oreopanax bogotensis, 1-Oreopanax floribundum, 7-Piper bogotense, 2-Prunus capuli, 1-Solanum marginatum, 5-Xylosma spiculiferum, 3-Zanthoxylum sp.. **Traslado de:** 1-Fraxinus chinensis, 6-Myrsine guianensis

VI OBSERVACIONES

Concepto técnico 3 de 3: Acta de visita DMV-20210435-25 con destino al expediente SDA-03-2019-2863. Auto de inicio AUTO No 00904 del 10-02-2020. Es de indicar que la solicitud inicial relaciona la intervención silvicultural de 630 individuos arbóreos, a lo cual el solicitante conforme los requerimientos del auto de inicio complementa la información del inventario forestal para un total de 1652 individuos arbóreos. conforme visita de campo realizada para dicho trámite se evidencia que los individuos arbóreos 1139, 1155, 1156, 1262 pertenecen a individuos arbóreos con especies incluidas en la resolución conjunta 001 SDA-JBB del 2017 y que no requieren permiso para su intervención razón por la cual se excluyen del presenta tramite. Para un total de 1648 individuos arbóreos conceptuados para intervención distribuidos en 3 conceptos técnicos conforme lo siguiente:

Concepto técnico	Rango de arboles	Cantidad de arboles
Concepto técnico 1 de 3	1 al 600	600
Concepto técnico 2 de 3	601 al 1200	597
Concepto técnico 3 de 3	1201 al 1652	451
Concepto técnico compensación brinzales	Muestreo de Vegetación	No aplica
Totales		1648

Por lo anterior el presente concepto técnico relaciona 451 individuos arbóreos emplazados en espacio privado.

Los respectivos valores de evaluación y seguimiento, se establecen en el concepto técnico 1 de 3 sistematizado bajo proceso Forest No 4609169.

Se deben tener las mismas consideraciones y observaciones establecidas en el concepto técnico 1 de 3, sistematizado bajo proceso Forest No 4609169

VII OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, Si requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	112.852
Urapán, Fresno	0.004
Acacia japonesa	0.02
Acacia negra, gris	1.398

RESOLUCIÓN No. 05676

VII OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, Si requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Total	114.274
--------------	---------

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 705.85 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	705.85	309.09171	\$255.963.794
TOTAL			705.85	309.09171	\$255.963.794

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

COMPETENCIA

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

RESOLUCIÓN No. 05676

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: *“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”*. Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página

RESOLUCIÓN No. 05676

web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*(...) I. **Propiedad privada**- En propiedad privada, el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

RESOLUCIÓN No. 05676

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, estableciendo en su artículo quinto, numeral primero y dieciocho; lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

- 1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*
- 18. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establecen las compensaciones de zonas verdes endurecidas por las entidades públicas que realicen obras de infraestructura, directamente o a través de terceros de que trata la Resolución Conjunta SDP -SDA 01 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, cuando las referidas obras incluyan trámites de permisos, concesiones o autorizaciones de carácter ambiental para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.” (...).”*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

RESOLUCIÓN No. 05676

Que, por otra parte, la citada normativa, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: “el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”

Respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibídem, señala: “Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Que, el Artículo 16 . del Decreto ibídem señala “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento,

RESOLUCIÓN No. 05676

indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

Que, ahora bien respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que, la secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018), y en la Resolución 7132 de 2011 (Revocada parcialmente por la resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.*

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, liquidado a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación, Seguimiento y mediante concepto técnico No SSFFS – 16211 de 29 de diciembre del 2021, la medida de compensación, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

RESOLUCIÓN No. 05676

Que de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, los valores por concepto de evaluación y seguimiento que hacen parte del trámite silvicultural del radicado inicial 2019ER243203 de fecha 16 de octubre de 2019, fueron exigidos de manera global en la Resolución de autorización en espacio privado, con número de proceso 5327059.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 16211 de 29 de diciembre del 2021, indicó que, el beneficiario deberá compensar con ocasión de la tala autorizada, mediante el **PAGO** de 705.85 IVP(s), que corresponden 309.09171 SMLMV, equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$255.963.794), a través del código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS –16211 de 29 de diciembre del 2021, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **114.274** m3, que corresponde a la siguiente especies: Eucalipto común 112.852, Urapan, Fresno 0.004, Acacia japonesa 0.02, Acacia negra, gris 1.398.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS — 16211 de 29 de diciembre del 2021, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de los cuatrocientos cincuenta y un (451) individuos arbóreos, para la realización del proyecto "FINCA SAN HILARIO ETAPA II", ubicado en espacio privado, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) individuos arbóreos de las siguientes especies: 254-Acacia decurrens, 9-Acacia melanoxylon, 1-Bacharis floribunda, 1-Cordia cylindrostachya, 2-Croton bogotensis, 1-Duranta mutisii, 1-Eucalyptus cinerea, 98-Eucalyptus globulus, 5-Fraxinus chinensis, 14-Fuchsia boliviana, 2-Hesperomeles goudotiana, 1-Lantana camara, 6-Miconia squamulosa, 29-Myrsine guianensis, 1- Oreopanax bogotensis, 1-Oreopanax floribundum, 7-Piper bogotense, 2-Prunus capuli, 1-Solanum marginatum, 5-Xylosma spiculiferum, 3-Zanthoxylum sp., que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 16211 de 29 de diciembre del 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, para la realización del proyecto "FINCA SAN

RESOLUCIÓN No. 05676

HILARIO ETAPA II", en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849.

ARTÍCULO SEGUNDO – Autorizar al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO** de siete (7) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Fraxinus chinensis, 6-Myrsine guianensis. que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 16211 de 29 de diciembre del 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, para la realización del proyecto "FINCA SAN HILARIO ETAPA II", en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849.

PARÁGRAFO. – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1201	EUCALIPTO COMÚN	1.19	21	0.879	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1202	EUCALIPTO COMÚN	0.24	6	0.008	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1203	TACHUELO	0.19	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1204	CUCHARO	0.49	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre,	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
1205	EUCALIPTO COMÚN	1.32	20	0.915	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1206	EUCALIPTO COMÚN	0.28	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1207	EUCALIPTO COMÚN	1.32	12	0.333	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1208	EUCALIPTO COMÚN	1.36	22	0.883	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1209	EUCALIPTO COMÚN	1.39	21	1.292	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1210	EUCALIPTO COMÚN	1.78	22	1.513	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1211	EUCALIPTO COMÚN	1.69	14	0.545	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1212	EUCALIPTO COMÚN	1.62	20	1.002	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1213	EUCALIPTO COMÚN	1.19	14	0.27	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1214	EUCALIPTO COMÚN	0.84	15	0.202	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1215	EUCALIPTO COMÚN	1.27	22	0.77	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1216	EUCALIPTO COMÚN	0.68	16	0.199	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1217	EUCALIPTO COMÚN	0.98	17	0.183	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1218	EUCALIPTO COMÚN	3.26	27	7.612	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1219	EUCALIPTO COMÚN	1.39	19	0.277	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1220	EUCALIPTO COMÚN	1.46	16	0.407	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1221	EUCALIPTO COMÚN	1.32	24	1.165	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1222	EUCALIPTO COMÚN	1.42	22	0.963	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1223	EUCALIPTO COMÚN	1.68	21	1.617	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1224	URAPÁN, FRESNO	0.11	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1225	EUCALIPTO COMÚN	1.48	19	1.36	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1226	EUCALIPTO COMÚN	0.82	19	0.289	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1227	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1228	ACACIA NEGRA, GRIS	0.37	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1229	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1230	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1231	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1232	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1233	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1234	EUCALIPTO COMÚN	1.28	19	0.782	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1235	ACACIA NEGRA, GRIS	1.9	8	0.172	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1236	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1237	ACACIA NEGRA, GRIS	0.49	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1238	EUCALIPTO COMÚN	1.95	22	2.179	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1239	ACACIA NEGRA, GRIS	1.18	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1240	ESPINO, GARBANCILLO	0.12	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	---	------------------

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1241	EUCALIPTO COMÚN	1.89	21	1.535	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1242	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1243	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1244	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1245	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1246	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1247	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1248	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1249	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1250	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1251	ACACIA NEGRA, GRIS	1.19	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1252	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1253	FUCSIA BOLIVIANA	0.08	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1254	FUCSIA BOLIVIANA	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1255	FUCSIA BOLIVIANA	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1256	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	2	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1257	FUCSIA BOLIVIANA	0.09	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1258	FUCSIA BOLIVIANA	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
1259	FUCSIA BOLIVIANA	0.08	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1260	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1261	FUCSIA BOLIVIANA	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1263	FUCSIA BOLIVIANA	0.16	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1264	ACACIA NEGRA, GRIS	2.94	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1265	LULO DE PERRO	0.46	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre,	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
1266	FUCSIA BOLIVIANA	0.12	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1267	CUCHARO	0.37	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1268	FUCSIA BOLIVIANA	0.13	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1269	ACACIA NEGRA, GRIS	0.82	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1270	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1271	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1272	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1273	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1274	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1275	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1276	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1277	ACACIA NEGRA, GRIS	0.79	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1278	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1279	ACACIA NEGRA, GRIS	0.74	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1280	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1281	ACACIA NEGRA, GRIS	0.81	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1282	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1283	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1284	ACACIA NEGRA, GRIS	0.37	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1285	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1286	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1287	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1288	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1289	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1290	FUCSIA BOLIVIANA	0.08	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1291	ACACIA NEGRA, GRIS	0.96	2	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1292	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1293	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1294	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1295	ACACIA NEGRA, GRIS	0.92	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1296	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1297	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1298	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1299	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1300	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1301	ACACIA NEGRA, GRIS	1.34	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1302	ACACIA NEGRA, GRIS	0.89	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1303	ACACIA NEGRA, GRIS	1.29	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1304	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1305	ACACIA NEGRA, GRIS	1.19	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1306	ACACIA NEGRA, GRIS	0.34	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1307	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1308	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1309	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1310	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1311	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1312	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1313	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1314	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1315	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1316	ACACIA NEGRA, GRIS	1.14	12	0.248	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1317	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	8	0.029	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1318	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1319	EUCALIPTO COMÚN	0.63	13	0.076	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1320	EUCALIPTO COMÚN	0.46	8	0.03	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1321	EUCALIPTO COMÚN	1.72	19	1.13	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1322	EUCALIPTO COMÚN	0.38	11	0.028	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1323	EUCALIPTO COMÚN	0.12	6	0.002	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1324	EUCALIPTO COMÚN	1.76	21	0.74	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1325	EUCALIPTO COMÚN	0.52	14	0.129	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1326	CUCHARO	0.1	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1327	EUCALIPTO COMÚN	0.33	11	0.042	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1328	EUCALIPTO COMÚN	0.78	13	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1329	URAPÁN, FRESNO	0.2	7	0.004	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
1330	EUCALIPTO COMÚN	1.09	24	0.624	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1331	EUCALIPTO COMÚN	1.38	24	0.909	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1332	EUCALIPTO COMÚN	2.79	21	2.602	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1333	EUCALIPTO COMÚN	0.98	14	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1334	EUCALIPTO COMÚN	0.23	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1335	CUCHARO	0.94	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1336	CUCHARO	0.35	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1337	ACACIA JAPONESA	0.91	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1338	ACACIA JAPONESA	1.08	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1339	ACACIA JAPONESA	0.96	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1340	ACACIA JAPONESA	0.32	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1341	CUCHARO	0.29	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
1342	EUCALIPTO COMÚN	0.33	7	0.01	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1343	EUCALIPTO COMÚN	4.76	25	16.228	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1344	EUCALIPTO COMÚN	1.19	19	0.744	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1345	EUCALIPTO COMÚN	2.96	21	6.275	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1346	EUCALIPTO COMÚN	0.91	21	0.712	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1347	EUCALIPTO COMÚN	1.83	20	1.599	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1348	EUCALIPTO COMÚN	1.26	21	1.289	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1349	EUCALIPTO COMÚN	0.76	18	0.441	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1350	EUCALIPTO COMÚN	1.96	21	2.201	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1351	EUCALIPTO COMÚN	1.98	21	2.808	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1352	ACACIA JAPONESA	0.46	7	0.02	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1353	EUCALIPTO COMÚN	3.18	25	7.243	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1354	EUCALIPTO COMÚN	1.1	15	0.347	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1355	EUCALIPTO COMÚN	1.21	19	0.489	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1356	EUCALIPTO COMÚN	2.1	19	0.632	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1357	EUCALIPTO COMÚN	0.43	11	0.026	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1358	EUCALIPTO COMÚN	1.16	15	0.386	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1359	EUCALIPTO COMÚN	1.28	19	0.782	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1360	EUCALIPTO COMÚN	0.39	9	0.036	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1361	CUCHARO	0.15	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1362	EUCALIPTO COMÚN	0.97	17	0.27	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1363	EUCALIPTO COMÚN	1.56	21	1.743	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1364	EUCALIPTO COMÚN	1.09	22	0.851	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1365	EUCALIPTO COMÚN	0.54	13	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1366	EUCALIPTO COMÚN	1.48	22	0.418	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1367	EUCALIPTO COMÚN	1.36	20	0.265	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1368	EUCALIPTO COMÚN	1.28	22	0.626	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1369	EUCALIPTO COMÚN	0.38	9	0.021	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1370	TACHUELO	0.24	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1371	CORDONCILLO	0.48	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1372	CORDONCILLO	0.66	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1373	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1374	CORDONCILLO	0.56	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1375	CUCHARO	0.46	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1376	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1377	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1378	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1379	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1380	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1381	SALVIO NEGRO	0.32	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1382	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1383	ACACIA NEGRA, GRIS	0.92	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1384	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1385	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1386	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1387	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1388	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1389	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1390	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1391	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1392	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1393	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1394	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1395	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1396	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1397	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1398	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1399	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1400	ACACIA NEGRA, GRIS	0.67	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1401	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1402	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1403	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1404	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1405	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1406	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1407	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1408	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1409	ACACIA NEGRA, GRIS	0.81	14	0.188	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1410	ACACIA NEGRA, GRIS	0.9	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1411	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1412	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1413	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1414	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1415	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1416	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1417	ACACIA NEGRA, GRIS	0.51	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1418	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1419	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1420	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1421	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1422	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1423	ACACIA NEGRA, GRIS	0.34	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1424	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1425	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1426	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1427	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1428	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1429	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1430	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1431	ACACIA NEGRA, GRIS	1.29	14	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1432	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1433	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1434	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1435	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1436	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1437	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1438	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1439	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1440	ACACIA NEGRA, GRIS	0.89	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1441	ACACIA NEGRA, GRIS	1.28	6	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1442	ACACIA NEGRA, GRIS	0.76	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1443	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1444	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1445	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1446	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1447	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1448	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1449	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1450	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1451	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1452	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1453	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1454	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1455	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1456	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1457	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1458	ACACIA NEGRA, GRIS	0.59	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1459	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1460	ACACIA NEGRA, GRIS	1.18	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1461	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1462	ACACIA NEGRA, GRIS	0.51	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1463	ACACIA NEGRA, GRIS	0.82	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1464	ACACIA NEGRA, GRIS	2.46	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1465	ACACIA NEGRA, GRIS	2.06	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1466	ACACIA NEGRA, GRIS	2.19	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1467	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1468	ACACIA NEGRA, GRIS	1.32	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1469	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1470	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1471	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1472	ACACIA NEGRA, GRIS	1.46	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1473	FUCSIA BOLIVIANA	0.12	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1474	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
1475	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1476	ACACIA NEGRA, GRIS	1.32	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1477	ACACIA NEGRA, GRIS	0.52	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1478	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1479	ACACIA NEGRA, GRIS	1.82	13	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1480	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1481	EUCALIPTO COMÚN	0.5	13	0.06	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1482	EUCALIPTO COMÚN	3.39	21	5.487	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1483	ACACIA NEGRA, GRIS	0.71	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1484	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1485	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1486	EUCALIPTO COMÚN	1.09	19	0.397	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1487	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1488	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1489	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1490	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1491	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1492	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1493	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1494	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1495	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1496	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1497	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1498	ACACIA NEGRA, GRIS	0.64	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1499	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1500	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1501	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	3.6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1502	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1503	EUCALIPTO COMÚN	1.65	16	1.3	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1504	CUCHARO	0.11	3.2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1505	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	8.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1506	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1507	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1508	ACACIA NEGRA, GRIS	0.49	14	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1509	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1510	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	4.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1511	URAPÁN, FRESNO	0.23	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1512	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1513	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1514	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	3.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1515	ACACIA NEGRA, GRIS	0.52	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1516	URAPÁN, FRESNO	0.22	7.1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1517	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1518	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1519	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	6.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1520	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	2.3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1521	ACACIA NEGRA, GRIS	0.59	6.4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1522	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1523	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	2.9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1524	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	4.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1525	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	2.1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1526	ACACIA NEGRA, GRIS	0.87	6.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1527	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	3.7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1528	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	4.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1529	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1530	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	2.2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1531	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	6.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1532	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	3.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1533	ACACIA NEGRA, GRIS	0.79	6.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1534	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	4.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1535	EUCALIPTO COMÚN	1.86	15	1.487	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1536	VENTUROSA	0.07	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1537	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1538	EUCALIPTO COMÚN	1.32	14.5	0.416	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1539	ACACIA NEGRA, GRIS	0.56	8.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1540	URAPÁN, FRESNO	0.23	3.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1541	EUCALIPTO COMÚN	0.93	15	0.372	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1542	EUCALIPTO COMÚN	0.32	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1543	EUCALIPTO COMÚN	0.49	5.8	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1544	EUCALIPTO COMÚN	0.98	13	0.367	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1545	EUCALIPTO COMÚN	1.22	15	0.711	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1546	EUCALIPTO COMÚN	1.13	16.2	0.671	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1547	EUCALIPTO COMÚN	1.77	17	1.645	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1548	EUCALIPTO COMÚN	1.95	18.5	2.542	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1549	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.34	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1550	EUCALIPTO COMÚN	1.45	19	1.405	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1551	EUCALIPTO COMÚN	1.39	19	0.646	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1552	EUCALIPTO COMÚN	0.1	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1553	EUCALIPTO COMÚN	1.5	19.5	1.504	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1554	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.44	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1555	CUCHARO	0.15	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1556	EUCALIPTO COMÚN	1.7	19.5	1.932	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1557	EUCALIPTO COMÚN	1.44	18.5	0.693	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1558	MANO DE OSO	0.09	1.68	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1559	ACACIA JAPONESA	1.1	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1560	CEREZO, CAPULI	0.55	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1561	CUCHARO	0.33	3.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1562	CUCHARO	0.32	3.2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
1563	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1564	CUCHARO	0.45	4.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1565	CUCHARO	0.35	5.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1566	CUCHARO	0.3	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1567	CUCHARO	0.32	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1568	EUCALIPTO COMÚN	0.29	3	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
1569	EUCALIPTO COMÚN	1.3	16	0.565	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1570	EUCALIPTO COMÚN	1.18	10	0.332	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1571	EUCALIPTO COMÚN	1.22	10	0.249	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1572	CUCHARO	0.24	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1573	ACACIA NEGRA, GRIS	1.03	14	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1574	CUCHARO	0.2	3.1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1575	CUCHARO	0.32	3.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1576	EUCALIPTO COMÚN	1.2	3	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1577	CUCHARO	0.07	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1578	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	2.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1579	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1580	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	3.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1581	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1582	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1583	ACACIA NEGRA, GRIS	0.52	9.5	0.039	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1584	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	4.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1585	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1586	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	4.2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1587	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	11.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1588	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	11.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1589	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	14	0.055	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1590	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	13	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1591	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1592	ACACIA NEGRA, GRIS	1.27	14.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1593	ACACIA NEGRA, GRIS	0.95	14.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1594	CUCHARO	0.07	2.1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1595	ACACIA JAPONESA	0.22	1.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1596	ACACIA JAPONESA	0.29	5.2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1597	CEREZO, CAPULI	0.53	4.2	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
1598	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	9.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1599	ACACIA NEGRA, GRIS	0.93	11	0.124	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1600	ACACIA NEGRA, GRIS	1.15	10.5	0.189	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1601	TACHUELO	0.7	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	---	------------------

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1602	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	4.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1603	ACACIA JAPONESA	0.55	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1604	CUCHARO	0.08	2.3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1605	CORONO	0.14	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1606	TUNO ESMERALDO	0.09	4.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1607	TUNO ESMERALDO	0.1	2.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
1608	TUNO ESMERALDO	0.12	2.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1609	CUCHARO	0.27	2.9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1610	TUNO ESMERALDO	0.16	1.68	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1611	CUCHARO	0.32	2.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1612	CUCHARO	0.11	2.1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1613	CUCHARO	0.12	24	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
1614	TUNO ESMERALDO	0.12	1.9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1615	TUNO ESMERALDO	0.01	2.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1616	CORONO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1617	CHILCO	0.13	1.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1618	EUCALIPTO PLATEADO	0.23	2.4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1619	CORONO	0.78	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
1620	ACACIA NEGRA, GRIS	0.92	10	0.081	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1621	CUCHARO	0.31	5	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
1622	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	15	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1623	ACACIA NEGRA, GRIS	1.09	12	0.113	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1624	ACACIA NEGRA, GRIS	0.61	13	0.053	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1625	ACACIA NEGRA, GRIS	0.79	15	0.104	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1626	URAPÁN, FRESNO	0.2	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1627	CORDONCILLO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1628	CORDONCILLO	0.06	1.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1629	CORDONCILLO	0.1	3.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1630	CORDONCILLO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1631	MANO DE OSO	0.06	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
1632	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1633	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1634	EUCALIPTO COMÚN	0.83	11	0.132	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1635	CUCHARO	0.2	2.7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1636	CORONO	0.34	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1637	CUCHARO	0.28	3.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
1638	EUCALIPTO COMÚN	2.83	18	1.53	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1639	CUCHARO	0.25	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1640	CUCHARO	0.12	3.9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1641	CORONO	0.29	5.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1642	CUCHARO	0.23	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1643	EUCALIPTO COMÚN	4.1	16	6.421	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1644	MORTILLO	0.01	1.3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1645	CUCHARO	0.27	3.8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1646	EUCALIPTO COMÚN	1.2	13	0.344	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1647	MORTILLO	0.28	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1648	CUCHARO	0.17	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1649	EUCALIPTO COMÚN	1.96	19	0.367	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05676

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1650	EUCALIPTO COMÚN	2.72	22	1.272	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1651	EUCALIPTO COMÚN	0.86	15	0.071	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1652	CUCHARO	0.22	3.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

ARTÍCULO TERCERO. – El patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit. 900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces,, deberá dar estricto cumplimiento, a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS – 16211 del 29 de diciembre de 2021, en su acápite de (VI. Observaciones), ya que este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – El autorizado patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de de **114.274** m3, que corresponde a la siguiente especies: Eucalipto común 112.852, Urapan, Fresno 0.004, Acacia japonesa 0.02, Acacia negra, gris 1.398.

ARTICULO QUINTO. - Exigir al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7,a través de su representante legal o quien haga sus veces, compensar con ocasión de la tala

RESOLUCIÓN No. 05676

autorizada en el presente Acto Administrativo de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS - 16211 del 29 de diciembre de 2021, mediante el **PAGO** de 705.85 IVP(s), que corresponden 309.09171 SMLMV, equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$255.963.794), a través del código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2019-2863, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. – La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La Secretaría Distrital de Ambiente- SDA en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO – El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO OCTAVO. – El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO NOVENO. – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones" o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial

RESOLUCIÓN No. 05676

todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. – La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO. – El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos notificacionesjuridica@credicorpcapital.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. – No obstante, lo anterior, el patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 34 No 6-65, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.52.313.824 o a quien haga sus veces, quien actúa como Apoderada FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO, patrimonio autónomo que actúa a través de vocera y administradora de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, en la carrera 19 No.90-10 Piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 05676

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los 31 días del mes de diciembre de 2021



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

EXPEDIENTE: SDA-03-2019-2863